CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	T.R.D.111.22.6 **No. 282 DE 2023**
CONTRATISTA	**GOPREVENT SST SAS** **R.L. ANGELICA PATRICIA GONZALEZ TOLOSA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 901.502.227-8** **C.C. No. 53.161.469**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PRIORIZADOS CON RIESGO BIOMECANICO Y RIESGO PSICOSOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIBATE**
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DIEZ (10) DIAS HABILES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2023000743 DEL 26/05/2023**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SC-008-2023.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PRIORIZADOS CON RIESGO BIOMECANICO Y RIESGO PSICOSOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIBATE. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **ANGELICA PATRICIA GONZALEZ TOLOSA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 53.161.469** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de **GOPREVENT SST SAS**, identificada con **NIT: 901.502.227-8**, con domicilio en la Carrera 90BIS No. 76-51, Bogotá D.C., Teléfono: 3102471777, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**.**

TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PRIORIZADOS CON RIESGO BIOMECANICO Y RIESGO PSICOSOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIBATE.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ALCANCE: Prestar el servicio para realizar (Análisis de Puestos de Trabajo) para Las áreas de servicios generales, uncionarios de la Administración Municipal.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND
	Análisis de puestos de trabajo para funcionarios priorizados En Riesgo Biomecánico y Riesgo Psicosocial	
1	Análisis de Puesto de Trabajo priorizado para la identificación y valoración de riesgos biomecánicos, ángulos de movimiento y registro fotográfico para el segmento corporal relacionado con los diagnósticos de miembros superiores, para determinación del origen. Cargo priorizado: funcionario de Auxiliar Servicios Generales	1
2	Análisis de Puesto de Trabajo con énfasis en la identificación y valoración de riesgos biomecánicos, ángulos de movimiento y registro fotográfico para el segmento corporal relacionado con los diagnósticos de miembros superiores. Generales, jornada laboral real del trabajador, Análisis de la exposición al factor de riesgo al que se encuentra asociado la patología o enfermedad de estudio, para la determinación del origen, así mismo, descripción del uso de determinadas herramientas, aparatos equipos o elementos, si se requiere. Cargo priorizado: Trabajador oficial Conductor	1
3	Análisis de puesto de trabajo para la identificación del riesgo Psicosocial y carga laboral, de manera preventiva, donde se determine carga laboral y el nivel del riesgo psicosocial. Cargo priorizado: Funcionario área administrativa Secretaria de Gobierno	1

PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de las obligaciones específicas definidas en el presente estudio previo, el futuro contratista deberá garantizar las siguientes condiciones referentes al personal así:

PERSONAL REQUIDO	FORMACION ACADEMICA	Experiencia
PROFESIONAL	FISIOTERAPEUTA Con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Mayor a 1 año
PROFESIONAL	PSICOLOGO Con Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo	Mayor a 1 año

REQUISITOS DE CREDITACION

Todo el personal del área de la Salud contratado para realizar los Análisis de puesto de trabajo priorizados de los riesgos biomecánico y riesgo psicosocial para los funcionarios de la administración, debe acreditar y presentar.

1. Licencia vigente de Fisioterapeuta
2. Licencia vigente en Psicología
3. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo
4. Estar inscritos ante el Rethus. (Ley 1164 de 2007)

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato EL CONTRATISTA deberá demostrar su certificado habilitación de servicios en salud por la entidad competentes para realizar los exámenes ocupacionales y análisis de puesto de trabajo los parámetros de norma vigentes y la licencia del equipo médico con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, certificación de equipos médicos calibrados vigente; estos últimos si son requeridos.

Nota: Para los profesionales del sector salud se aplicará el Decreto 019 de 2012 artículo 229 que señala:

"artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional," (subrayado y negrilla por fuera del texto"

QUINTO.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

ITEM	DESCRIPCION Examen Médico Ocupacional	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en la identificación y valoración de riesgos biomecánicos, ángulos de movimiento y registro fotográfico para el segmento corporal relacionado con los diagnosticos de miembros superiores para el **cargo de Auxiliar Servicios Generales**	1	700.000	700.000
2	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en la identificación y valoración de riesgos biomecánicos, ángulos de movimiento y registro fotográfico para el segmento corporal relacionado con los diagnósticos de miembros superiores. Generales, jornada laboral real del trabajador, Análisis de la exposición al factor de riesgo al que se encuentra asociado la patología o enfermedad de estudio, descripción del uso de determinadas herramientas, aparatos equipos o elementos, si se requiere. Para el **cargo de Conductor.**	1	700.000	700.000
3	Análisis de puesto de trabajo para la identificación del riesgo Psicosocial y carga laboral Cargo Jefe de Área.	1	700.000	700.000
	TOTALES	3	**2.100.000**	

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2023000743 DEL 26/05/2023	2.1.2.02.02.009	110101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración Central CPC: 93121-Servicios médicos generales FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	**$** 3.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$ 3.000.000**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: N/A.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de **DIEZ (10) DIAS HABILES**, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: Un (01) solo pago, de acuerdo con la cantidad de evaluaciones médicas y/o Análisis de puestos realizados a entera satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos. **REQUISITOS PARA EL PAGO**: Para acceder al pago el contratista deberá presentar: 1. Cuenta de cobro o factura, relacionando el número de evaluaciones médicas y/o Análisis de puesto de trabajo realizado. 1. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora). 2. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 3. Declaración juramentada si declara renta o no. En caso afirmativo adjuntar la declaración. 4. Posteriormente de expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sibaté –Cundinamarca, con los equipos médicos del contratista y con la programación determinada por el Municipio de Sibaté.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1-Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4- Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro. 5- Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II. 6- Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual. 7- Cumplir con las metas del Contrato. 8- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 9- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por

parte del supervisor del contrato. 10- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 11- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 14- Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 15- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 16- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 17- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 18- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 19-Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes. 20-Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21-Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 22-Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 23-Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 24-Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 25-Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1-Prestar el servicio para la realización los Análisis de puestos de Trabajo, con personal médico o personal del área de la salud idóneo y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, según la especialidad del servicio. 2-Realizar los análisis de puesto de trabajo, en las instalaciones designada por la Alcaldía en el Municipio y en los horarios establecidos, hasta la valoración del 100% de la población programada. 3-Atención oportuna y eficaz de acuerdo con la programación previamente entregada al CONTRATISTA por parte de la secretaria general y Seguridad y Salud en el Trabajo, el personal faltante por dificultades de fuerza mayor se deberá reprogramar por la Administración con oficio y atendido por el contratista, con el envió oportuno de los resultados. 4-Presentar los informes de ejecución del Contrato y las cuentas de cobro dentro de los términos establecidos en el Contrato y el Supervisor del Contrato. 5-Los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales y análisis de puesto de trabajo de los funcionarios de la Administración Municipal de Sibaté, deberán ser entregados: en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de la siguiente forma: una copia en digital y una copia debidamente cerrada, catalogados y en un lapso de tiempo que no supere

diez (10) días calendario después de realizado la actividad. Asumir los gastos de insumos, materiales; igualmente el control de la exposición a los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 6-Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 7-Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 8-Garantizar que los Análisis de Puestos de Trabajo, cuenten con la fecha en la que fue atendido y valorado el funcionario. 9-Entregar al trabajador copia del Análisis del Puesto realizado en medio físico, con indicación de los números del registro médico y la licencia en SST e indicar el tipo de evaluaciones y exámenes realizados durante el Análisis del Puesto de Trabajo, conforme lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección social. 10-Solicitar autorización por parte del supervisor del contrato para el cambio de profesionales que fueron presentados en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil solicitado por la entidad. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1**-**Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2-Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora y SG-SST. 3-Exigir que los servicios contratados sean ejecutados por personal calificado. 4-Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro y los trámites administrativos y fiscales vigentes cumplidos. 5-Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6-Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. 7-Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley. 8-Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hace parte. 9-Recibir los bienes contratados a satisfacción. 10-Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 11-La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato cuatro meses (4) meses más.

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL**

PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria General como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y

aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Agosto de 2023		